

ACUERDO Nro. MINEDUC-VGE-2022-00001-A

**SR. ABG. ANDRÉS ERNESTO CHIRIBOGA ZUMÁRRAGA
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “[...] *A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión [...]*”;

QUE, el artículo 344 inciso segundo de la Carta Magna prevé: “[...] *El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; y regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema [...]*”;

QUE, el artículo 345 de la Norma Constitucional dispone: “[...] *La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares [...]*”;

QUE, en el artículo 2.4 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural-LOEI constan los principios de la gestión educativa, entre los cuales se señala en el literal e) al estímulo, mismo que se concibe como la promoción del “[...] *esfuerzo individual, colectivo y la motivación a las personas para el aprendizaje, así como el reconocimiento y valoración del profesorado, la garantía del cumplimiento de sus derechos y el apoyo a su tarea, como factor esencial de calidad de la educación [...]*”;

QUE, el artículo 25 de la LOEI establece: “[...] *La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional, garantiza y asegura el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República y de conformidad con lo establecido en esta Ley [...]*”;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 12 de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador nombró a la señora María Brown Pérez como Ministra de Educación;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00045-A de 25 de julio de 2019, la Autoridad Educativa Nacional delegó al/la Viceministro/a de Gestión Educativa la suscripción de Acuerdos de Condecoración al Mérito Educativo de primera Clase a los Pabellones de las Unidades Educativas;

QUE, la Unidad Educativa Particular “CRISTIANA NAZARENO” de la parroquia Maldonado, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, cumple 30 años al servicio de la niñez y adolescencia de este sector del país;

QUE, mediante Memorando No. MINEDUC-CZ3-2021-10041-M de 29 de diciembre de

2021, la Coordinadora Zonal de Educación, Zona 3, remitió el Informe S/N de 3 de diciembre de 2021, mediante el cual el Distrito Educativo 06D01 – Chambo Riobamba señala que la Unidad Educativa Particular “Cristiana Nazareno” obtiene un **Puntaje Total de 18,0**; por lo que se desprende del apartado RECOMENDACIONES: “[...] *La División Distrital de Apoyo Seguimiento y Regulación, concluye que la documentación presentada se encuentra completa, La Unidad Educativa Particular Cristiana Nazareno reúne todos los requisitos exigidos por la normativa legal emitida por el Ministerio de Educación, obtiene un puntaje de 18 por lo que se emite el informe favorable para continuar con el trámite solicitado, CONDECORACIÓN AL MÉRITO DE PRIMERA CLASE AL PABELLÓN DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS [...]*”;

QUE, desde su fundación la referida institución educativa, sus autoridades, padres de familia y estudiantes han trabajado mancomunadamente para convertirse en un referente de la educación de varias generaciones;

QUE, es deber del Estado el reconocer a las personas e instituciones que coadyuvan al mejoramiento cualitativo de la educación ecuatoriana; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; los artículos 47, 65, 67 y 130 del Código Orgánico Administrativo; y, el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00045-A.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNO.- Imponer la **CONDECORACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO DE PRIMERA CLASE AL PABELLÓN** de la **Unidad Educativa Particular “Cristiana Nazareno”** de la parroquia Maldonado, del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, como justo reconocimiento a su fecunda y meritoria labor educativa cumplida durante 30 años a favor de la niñez y adolescencia de este sector del país.

ARTÍCULO DOS.- Encárguese la ejecución y entrega del presente Acuerdo Ministerial a la Coordinación Zonal 3 de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Quito, D.M. , a los 10 día(s) del mes de Febrero de dos mil veintidos.

Documento firmado electrónicamente

SR. ABG. ANDRÉS ERNESTO CHIRIBOGA ZUMÁRRAGA
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA